

INFORME TÉCNICO RELATIVO A JUSTIFICACIÓN DE VALORES ANORMALMENTE BAJOS DE OFERTA PRESENTADA

Título: Suministro de mobiliario y equipamiento para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

- LOTE 4: Suministro de mobiliario y equipamiento de office.

Expediente: CONTR 2025 215634

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	22/10/2025	
	ROCIO SABIDO MARCHENA		
VERIFICACIÓN		PÁG. 1/8	

1. ANTECEDENTES Y ÁMBITO DEL INFORME

En relación con el expediente de contratación CONTR 2025 215634, "Suministro de mobiliario y equipamiento para el Servicio Andaluz de Teleasistencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía", para el LOTE 4: Suministro de mobiliario y equipamiento de office, en la sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2025, tras la apertura por la Mesa de Contratación de la documentación contenida en el sobre electrónico n.º 3 la entidad licitadora INTEMO S.C., esta acordó requerirle justificación y desglose el bajo nivel de precios ofertados, mediante la presentación de la documentación que proceda.

Conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, en su anexo I, apartado 8, se consideran ofertas anormalmente bajas "aquellas ofertas que se desvíen un 25 por ciento al alza sobre el valor medio de las puntuaciones totales obtenidas en todas las ofertas admitidas en los criterios de valoración a tener en consideración para adjudicar este expediente".

En aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el Pliego, siendo la puntuación obtenida de la otra oferta admitida de 24,75 puntos y la obtenida por la oferta presentada por INTEMO S.C. de 88 puntos, se verifica que su desviación porcentual al alza (en cuanto a puntuación) es del 56,09 por ciento respecto del valor medio. Superior al 25 por ciento y por lo tanto incurriendo efectivamente la oferta en presunción de anormalidad.

Con fecha 3 de octubre de 2025 se remite a la entidad INTEMO S.C. a través del portal SIREC requerimiento de justificación de oferta, instándole para que *"justifique y desglose el bajo nivel del precio ofertado"*.

Con fecha 15 de octubre de 2025 la entidad licitadora atiende el requerimiento presentando a través de dicho portal los siguientes documentos:

- Documento 1: "Justificación de Oferta Anormalmente Baja_signed".
- Documento 2: "CERTIFICADO INTEMO SUMINISTROS 24report".

El presente informe se circunscribe a la valoración de la documentación presentada, a fin de determinar si la entidad licitadora justifica satisfactoriamente su viabilidad y, por tanto, esta puede ser cumplida.

2. JUSTIFICACIÓN APORTADA

La entidad licitadora aporta dos documento en el que no realiza un desglose de los costes o análisis desglosado del precio ofertado de los distintos bienes que conforman el lote.

DOCUMENTO 1: "Justificación de Oferta Anormalmente Baja signed"

La entidad requerida manifiesta justificar y desglosar razonadamente los parámetros que le llevan a exponer una oferta económica con un bajo nivel de precios, argumentando que:

"1. El ahorro que permite el procedimiento de fabricación"

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN ROCIO SABIDO MARCHENA	22/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/8	

Intemo SC es una empresa dedicada tanto a la fabricación de nuestros propios productos, como a la comercialización de productos de otros fabricantes y proveedores.

Con respecto a nuestros propios productos, debido a que nosotros mismos realizamos todo el proceso de fabricación, y nos encargamos del almacenamiento y suministro, podemos abaratar costes y de ese modo ofertar precios más bajos, lo que nos permite ser más competitivos en las licitaciones.

A este respecto se considera que la fabricación de sus propios productos, efectivamente puede derivar en una reducción de costes directos sobre precios unitarios, así como de gastos generales por disponer de una simplificación organizativa.

Sin embargo ninguno de los bienes ofertados son de fabricación propia, por lo que la justificación realizada no es aplicable a los bienes a suministrar, respecto a los cuales en la oferta se identifican sus respectivos fabricantes.

2. Descuentos por cantidad de pedidos de nuestros proveedores

Intemo SC, como hemos comentado previamente, es una empresa dedicada tanto a la fabricación de nuestros propios productos, como a la comercialización de productos de otros fabricantes y proveedores.

Con respecto a los precios ofertados por nuestros proveedores, disponemos de descuentos en los suministros, debido a la continuidad de pedidos y la fidelidad en la adquisición de sus productos, lo que nos permite ofertar precios más bajos, siendo más competitivos en las licitaciones.

A este respecto se considera que la comercialización de productos de otros fabricantes y proveedores con condiciones preferentes en la adquisición debido a relaciones comerciales consolidadas, efectivamente puede derivar en una reducción de costes directos sobre precios unitarios, por descuentos por fidelidad comercial y volumen de compra y optimización de costes de aprovisionamiento, así como reducción de costes indirectos, derivados de la reducción de tiempos de aprovisionamiento, menor riesgo de rotura de stock o incidencias o mejora en la planificación financiera.

Sin embargo, aun cuando la existencia de acuerdos comerciales basados en la fidelidad y el volumen de pedidos permite a la empresa licitadora ofrecer precios más competitivos y garantizar una ejecución eficiente del contrato, no se presenta un estudio desglosado de su repercusión sobre los precios unitarios ofertados, lo cual no permite una adecuada verificación de tal manifestación.

3. La realización propia del transporte y suministro

Intemo SC cuenta con vehículos propios de gran volumen, lo que permite el traslado de nuestros propios productos para su suministro, por lo que no necesita de empresas ajenas de transporte para realizar dicho trabajo, lo que supone un ahorro para la empresa que queda reflejado en el precio final del producto ofertado.

A este respecto se considera que la efectiva disposición de medios propios tanto personales (transportistas) como materiales (vehículos) para el transporte del suministro, pueden redundar en una optimización de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN ROCIO SABIDO MARCHENA	22/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/8	

recursos y reducción tanto de costes directos, como son la eliminación de intermediarios logísticos (prescindiendo de costes asociados a terceros como márgenes comerciales o tarifas de servicio), la optimización de rutas y cargas (reduciendo el número de viajes y el consumo de combustible), reducción de costes de embalaje (minimizando el uso de embalajes especiales); como costes indirectos, como mayor control operativo (mejor coordinación, reduciendo incidencias y tiempos de respuesta), menor riesgo de retrasos o pérdidas (disminuyen los riesgos logísticos) y flexibilidad en la entrega (evitando costes por almacenamiento, al poder adaptar los plazos y condiciones de entrega).

En cualquier caso, aun no realizando una revisión pormenorizada del incremento de rendimientos ni productividad asociada a la disposición de medios propios, la realización propia del transporte y suministro por parte de la empresa licitadora representaría una ventaja competitiva que se traduce en una reducción significativa de costes directos e indirectos y contribuyendo a una ejecución más eficiente del contrato.

4. La cercanía del lugar de ejecución del contrato de nuestras instalaciones

La ejecución del contrato está localizada en la comunidad de Andalucía, donde se encuentran nuestras instalaciones, lo que permite acortar días para el suministro, invirtiendo menos tanto en recursos de transporte como en personal humano encargado del transporte y suministro, lo que supone un ahorro para la empresa que queda reflejado en el precio final del producto ofertado.

A este respecto se considera que efectivamente lo argumentado permitiría una reducción de costes y optimización de recursos atribuibles al contrato que se licita, ya que se conseguiría ventajas logísticas y operativas derivadas, tanto de la disminución de costes directos asociados a menores costes de transporte (reducción en combustible, peajes, mantenimiento de vehículos), reducción de tiempos de entrega (al acortarse los trayectos), menor necesidad de embalaje especializado (al disminuir el riesgo de daños durante el transporte); así como reducción de costes indirectos derivados de una disminución de riesgos logísticos (reducción de incidencias durante el transporte como retrasos, pérdidas o daños), mayor flexibilidad operativa (posibilidad de realizar entregas más frecuentes, reduciendo costes por almacenamiento), así como mejora en la coordinación y supervisión (comunicación más fluida entre las partes).

Aun no realizando una revisión pormenorizada de ahorro de costes, la proximidad de la empresa con el destino final de ejecución del contrato conllevaría (ubicada geográficamente en posición intermedia entre las sedes de suministro y muy cercana a dos de ellas) sin duda a un ahorro significativo de los costes, así como contribuiría al cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia.

5. Los medios personales y materiales de los que dispone.

Intemo SC cuenta con una experimentada plantilla de profesionales, cuyo trabajo principal se basa en la fabricación y suministro de mobiliario, complementos de mobiliario y electrodomésticos, entre los cuales se encuentran los ofertados en este expediente. Además dispone de infraestructuras y recursos materiales propios (maquinaria de fábrica, flota propia de vehículos, etc), por lo que no se precisa efectuar una inversión previa. Por lo comentado anteriormente, Intemo SC no necesita incurrir en mayores gastos para la prestación del servicio objeto de contratación (ni en medios personales, materiales, ni de infraestructuras).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	22/10/2025	
	ROCIO SABIDO MARCHENA		
VERIFICACIÓN		PÁG. 4/8	

A este respecto se considera que el hecho de que la entidad disponga ya de todas las infraestructuras y medios necesarios para el suministro, efectivamente podrían conllevar a una reducción de costes iniciales por la eliminación de gastos por adquisición de maquinaria, vehículos o instalaciones.

Se considera que la disponibilidad de medios personales, materiales e infraestructurales propios, junto con la especialización de la plantilla en el objeto del contrato, permitiría a la empresa licitadora ofrecer una propuesta técnica y económica altamente competitiva, redundando en una mayor disponibilidad y una mejora de la organización del suministro.

6. La realización de un estudio exhaustivo del expediente.

Para la determinación de la oferta económica, la empresa ha ponderado la importancia de este contrato, al mismo tiempo que ha valorado previamente el riesgo y perjuicio que supondría una mala o ineficiente ejecución del servicio, ya que Intemo SC lleva realizando suministros a entidades públicas durante un largo periodo de tiempo, contando con certificados de buena ejecución, estando en nuestra filosofía de empresa dar un buen servicio. Es por ello, que si ofertamos dichos precios es porque hemos valorado positivamente que somos capaces de sostenerlos, ya que queremos seguir siendo proveedores con una buena reputación.

A este respecto la entidad licitadora se limita a reafirmarse en los términos de la oferta presentada aduciendo a su reputación como proveedor público y al estudio particular de las condiciones del contrato. Presentando efectivamente certificado de buena ejecución de diversos contratos públicos de suministro de mobiliario en las anualidades 2023 y 2024.

7. La prestación de servicios análogos

La empresa presta servicios análogos en condiciones económicas similares, sin que ésto haya supuesto ni perjuicio para la firma, ni deficiente o insatisfactoria ejecución del contrato adjudicado (se aportan certificados de buena ejecución emitidos por la Universidad de Sevilla).

En referencia a este punto se considera que la adjudicación de contratos similares en condiciones equivalentes, queda justificado con la aportación de certificado de buena ejecución de diferentes contratos de suministros emitidos por entidad pública en los últimos años. En concreto 16 contratos tanto de suministro e instalación como de reparación y fabricación suscritos con la Universidad de Sevilla.

En cualquier caso, aunque se desconoce el desglose de unidades y precios unitarios máximos y los finalmente adjudicados en dichas licitaciones (por lo que no se justifica si las condiciones económicas fueron similares), la aportación por parte de la empresa licitadora de certificado de buena ejecución acredita que cuenta con una trayectoria consolidada en el suministro de bienes y servicios a entidades públicas, lo que avala su capacidad técnica y su fiabilidad como proveedor, lo que refuerza la viabilidad económica de la propuesta.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	22/10/2025	
	ROCIO SABIDO MARCHENA		
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/8	

8. Autofinanciación

Otro dato a tener en cuenta es que la empresa se autofinancia, es decir, no necesita recursos externos de tesorería (préstamos bancarios, pólizas de crédito, etc.). Todo lo expuesto anteriormente (inversiones ya hechas y sin cargas adicionales, gastos fijos ya cubiertos, etc.) redunda en un abaratamiento del precio presupuestado considerable.

Respecto a ello se considera que la autofinanciación de la empresa, efectivamente podría derivar en un abaratamiento de los costes directos e indirectos así como de gastos generales, al disponer la empresa de liquidez suficiente para afrontar los costes derivados del contrato con recursos propios. Lo que eliminaría gastos financieros asociados a la contratación de deuda.

9. Varias líneas de negocio

Nuestra empresa tiene varias líneas de negocio, con lo que en relación a los gastos fijos, tenemos una fuerte reducción de éstos (teléfono, electricidad, agua, etc.).

A este respecto se considera que el hecho de que la empresa disponga de una estructura empresarial diversificada, efectivamente podría derivar en una optimización significativa de sus costes fijos por compartir sus gastos generales entre distintas áreas operativas dentro del grupo, al no depender exclusivamente de una única actividad para sostener su estructura operativa la empresa.

En cualquier caso no se presenta un estudio desglosado de su repercusión ya fuera puntual o generalizada en los costes directos del lote.

DOCUMENTO 2: "CERTIFICADO INTEMO SUMINISTROS 24report"

Este, al que se vinculan también los puntos 6 y 7 descritos en el documento 1, consiste en Certificación emitida por la Dirección General del Espacio Universitario, de la Universidad de Sevilla que certifica que la empresa INTEMO, S.C., ha sido contratada por dicha Dirección General para la realización de diversos suministros para la Universidad de Sevilla y que dichos suministros se han efectuado de conformidad y han sido ejecutados con arreglo a las condiciones y a la satisfacción del que suscribe, Director General del Espacio Universitario.

A este respecto, como ya se ha comentado, se considera que la aportación por parte de la empresa licitadora de certificado de buena ejecución de diferentes contratos de suministros, acredita la solvencia técnica del licitador y la satisfacción de la empresa que suscribe el certificado, así como podría demostrar que la oferta económica presentada por la empresa licitadora sea plenamente viable, al estar respaldada por la ejecución satisfactoria de contratos de suministro similares en condiciones equivalentes y ajustada a la realidad del mercado. Los certificados de buena ejecución aportados refuerzan la fiabilidad de la propuesta y garantizan una prestación eficiente, conforme a los principios de economía, eficacia y profesionalidad que rigen la contratación pública.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			PÁG. 6/8
FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	22/10/2025	
	ROCIO SABIDO MARCHENA		
VERIFICACIÓN			

3.CONCLUSIÓN

En base a la argumentación realizada y conforme a consideraciones efectuadas por esta Jefatura, cabe señalar que la entidad no aporta cuantificación ni estudio económico pormenorizado de los ahorros de costes y gastos argumentados debidos en resumen al procedimiento de fabricación propio (1), descuentos por volumen y fidelidad con proveedores (2), transporte y suministro con medios propios (3), cercanía geográfica al lugar de ejecución (4), disponibilidad de medios personales y materiales (5), estudio exhaustivo del expediente (6), prestación previa de servicios análogos (7), autofinanciación (8) y diversificación de líneas de negocio (9).

En cualquier caso, a excepción de los identificados como 1 y 6, efectivamente el resto de argumentos podrían conllevar una reducción de costes directos o indirectos, así como gastos generales, que no permiten considerar como no factible de ejecución la oferta presentada, aun a falta de un desglosada económico de la misma.

Por otro lado, esta Jefatura no puede entrar a cuestionar el mayor o menor margen de beneficio económico que las empresas pretendan con sus ofertas ni sus motivaciones extra económicas. Por lo que atiende es estas conclusiones estrictamente a la valoración del riesgo de incumplimiento de sus obligaciones en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación, o de incumplimiento de las prestaciones objeto del contrato valorando la oferta en su conjunto, la misma no presente indicios de dicho riesgo, por lo que se entiende suficiente para el cumplimiento del contrato.

La justificación que destruye la presunción de anormalidad de la oferta y ampara la viabilidad de la proposición del licitador, en cuanto al contenido y alcance de ese procedimiento contradictorio, debe estar dirigida exclusivamente a destruir la presunción de anormalidad mediante la presentación por el licitador de las justificaciones precisas y suficientes que expliquen satisfactoriamente el bajo nivel de precios ofertados o de costes propuestos.

A la vista de dichas justificaciones y en su caso documentación aportada, el rechazo de la oferta exige de una resolución debidamente motivada que razone por qué las justificaciones del licitador no explican satisfactoriamente el bajo nivel de precios ofertados.

En definitiva, las alegaciones del licitador no deben "justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de proveer de argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo. Y obviamente, tales argumentos o justificaciones deberán ser más profundos cuanto mayor sea la desproporción de la oferta."

Del mismo modo, la exhaustividad de la justificación aportada por el licitador habrá de ser tanto mayor cuanto mayor sea la baja en que haya incurrido la oferta, por relación con el resto de ofertas presentadas. Y del mismo modo, a menor porcentaje de baja, menor grado de exhaustividad en la justificación que se ofrezca.

Conforme a los criterios de valoración mediante la aplicación de fórmulas recogidos en los pliego, un total de 65 puntos de 75 puntos corresponden a la oferta económica. En este escenario, en aplicación de la fórmula establecida y al concurrir solo dos ofertas para este lote, la puntuación total obtenida por este criterio ofrece una asignación extrema de puntos dentro del rango fijado (65-0) que hace que su desviación relativa respecto a la media (de puntos, no económica) facilite superar el umbral a partir del cual los pliegos consideran que la oferta mejor valorada incurre en presunción de anormalidad (25% de desviación de puntuación total de la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN ROCIO SABIDO MARCHENA	22/10/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/8	

oferta). Esto hace que incluso la oferta incurriera en presunción de anormalidad incluso en el caso de que su baja económica hubiese estado en torno al 3%.

Valorando la justificación aportada por INTEMO S.C. y atendiendo a las consideraciones previamente expuestas, esta Jefatura considera que los argumentos expuestos justifican adecuadamente que la oferta se puede llevar a cabo, aun no incorporando desglose económico de costes incluidos en los precios ofertados.

De forma que, en tal caso, el precio ofertado por la entidad, 18.193,56 €, podría resultar suficiente para suministrar todos los bienes objeto del contrato respetando las obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral y de subcontratación.

Por ello, concluye que las alegaciones o argumentos expuestos son suficientes para justificar adecuadamente que la oferta se puede llevar a cabo y por tanto es viable.

Estos argumentos permiten explicar la viabilidad y seriedad de la oferta, sin poder desmontar las justificaciones realizadas por el licitador. No resultando necesario para ello que este proceda al desglose de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma.

En cualquier caso, corresponde a la Mesa de Contratación analizar críticamente la justificación específica dada por el licitador de su proposición, a la vista de este informe técnico.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

Rocío Sabido Marchena

Elena Sánchez Galán

Arquitecta proyecto
MRR

Jefa de Servicios Generales

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ELENA SANCHEZ GALAN	22/10/2025	
	ROCIO SABIDO MARCHENA		
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/8	